OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5647

RESOLUCIÓN 46/2011, de 8 de noviembre, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Recticel Ibérica, S.L., de Legutio (Álava)».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2011, el Acuerdo «por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Recticel Ibérica, S.L., de Legutio (Álava)», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo «por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Recticel Ibérica, S.L., de Legutio (Álava)», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2011.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
M.ª JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 46/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RECTICEL IBÉRICA, S.L., DE LEGUTIO (ÁLAVA).

Las instalaciones de la empresa Recticel Ibérica, S.L. de Legutio (Álava) cuentan con un Plan de Emergencia Exterior, aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2005, por resultar afectada conforme a la normativa contenida en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

Recibida la notificación del cierre definitivo de dichas instalaciones por parte del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, a propuesta del Consejero de Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Dejar sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Recticel Ibérica, S.L., de Legutio (Álava), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión de 13 de septiembre de 2005 (BOPV n.º 189, del 4 de octubre de 2005), al quedar, por desaparición de sus instalaciones, excluida de la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior.

Segundo.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco».